

64

APLICACIÓN EN GUATEMALA DE LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO

Blanca Niño Norton

PALABRAS CLAVE

Patrimonio Cultural y Natural, Guatemala, Convención UNESCO

ABSTRACT

This summary presents Guatemala's application of the convention for the protection of worldwide cultural and natural patrimony.

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO- en 1972, y ratificada en Guatemala en 1979, es un importante instrumento internacional para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión del patrimonio cultural y natural del mundo a las generaciones futuras.

Conforme a la Convención, los Estados Partes adquieren una serie de compromisos a favor de su patrimonio cultural y natural y de bienes específicos a los que el Comité del Patrimonio Mundial ha atribuido un Valor Universal Excepcional y que se encuentran, por tanto, inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. El Estado Parte puede asimismo proponer nuevas candidaturas de bienes culturales y/o naturales para que sean declarados por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad.

La Convención de Patrimonio Mundial emana una serie de compromisos que el Estado Parte debe cumplir, entre ellos: Proteger y gestionar el bien cultural y/o natural inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial; dar seguimiento jurídico a la declaración del bien; presentar los informes periódicos de los bienes declarados Patrimonio de la Humanidad al Centro de Patrimonio Mundial (CPM) de la UNESCO – CPM-; atender las solicitudes de información requeridas por el CPM; realizar procesos de formación a la población sobre el Valor Universal Excepcional –VUE- de los bienes; realizar las gestiones necesarias para solicitar asistencias técnicas, preparatorias y de emergencia al CPM; propiciar una adecuada promoción del turismo cultural. Otro de los compromisos del Estado Parte, al haber ratificado la Convención, es realizar el pago anual de las cuotas correspondientes al CPM.

Guatemala ha logrado inscribir tres bienes en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, siendo ellos: el Parque Nacional Tikal, inscrito en 1979 como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad bajo los criterios i, iii, iv, ix, x; La ciudad de La Antigua Guatemala, inscrita en 1979 como Patrimonio Cultural bajo los criterios ii, iii, iv; y el Parque Arqueológico Quirigua, inscrito en 1981, bajo los criterios i, ii, iv.

El Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO ha establecido que cada Estado Parte debe tener una Lista Indicativa con las propiedades que pueden estar sujetas a nominación. La Lista Indicativa

es un inventario de los bienes culturales y/o naturales del país, que se considera poseen un Valor Universal Excepcional, sobre cuya base puede presentarse la candidatura para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

La Lista Indicativa de Guatemala fue elaborada en 2001 y aprobada por el CPM en el 2002. Está compuesta por 18 bienes, agrupados en tres divisiones mayores: Patrimonio Cultural, Patrimonio Natural y Patrimonio Mixto. Actualmente en el país se está iniciando un proceso de actualización de la Lista Indicativa, la cual deberá considerar las nuevas categorías establecidas por el CPM, siendo ellas: Patrimonio Sub-acuático; Patrimonio Prehistórico; Patrimonio Moderno; Patrimonio Industrial; Paisajes Culturales; Transnacionales; Asentamientos y Arquitectura Vernácula; Itinerarios Culturales. El proceso incluirá un primer taller de dos días, en el que se analizará cada una de las propiedades que actualmente figuran en la Lista Indicativa y se realizarán nuevas propuestas. Posteriormente, en un periodo de tres meses, se desarrollará una evaluación individual de las propuestas realizadas. En un segundo taller de un día, se presentarán los resultados de la evaluación individual para definir de manera participativa, la nueva Lista Indicativa de Guatemala.

Una vez aprobada la Lista Indicativa por parte del CPM, se podrá oficialmente iniciar con la nominación de alguna de las propiedades priorizadas. El proceso de nominación para la inscripción de un nuevo bien cultural y/o natural del país en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, requiere cumplir varias condiciones, entre ellas: estar en la Lista Indicativa; Contar con una declaración del bien como patrimonio nacional y elaborar el expediente de nominación que incluya la declaración de Valor Universal Excepcional, de Autenticidad e Integridad; las medidas de protección y gestión del bien; la cartografía detallada de acuerdo con los lineamientos específicos y la completación del formulario de nominación otorgado por el Centro de Patrimonio Mundial.

La Delegación de Patrimonio Mundial de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes está actualmente atendiendo requerimientos del CPM. Se está realizando la Declaración Retrospectiva de Valor Universal Excepcional de los tres bienes del país declarados como Patrimonio de la Humanidad; se está trabajando en la realización de un Inventario Retrospectivo con el fin de completar información de los expedientes correspondientes de estos bienes; la actualización de la Lista Indicativa como se ha explicado anteriormente y se iniciará con por lo menos un proceso de nominación.

La Delegación está impulsando procesos de institucionalización de los temas relacionados con el Patrimonio Mundial; sistematización de la información, socialización de procedimientos nacionales e internacionales de nominación. Se espera iniciar así mismo con la creación de un Centro de Documentación de Patrimonio Mundial.

La Convención de Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO está impulsando acciones a favor del patrimonio cultural y natural del país y de las propiedades inscritas en la Lista de Patrimonio Mundial, por lo que su aplicación está contribuyendo con el desarrollo humano sostenible y el fortalecimiento de la identidad cultural.